

ACTA Nº 152/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^ª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^ª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **TRECE** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ªS^ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.-1.- N^º/Ref.: 78/06. Recurso Contencioso Administrativo. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 320/06-A. Adverso: José Miguel Estrada López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 318/06 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-2.- N^º/Ref.: 37/03. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1^ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Diligencias

de Prevención Número: A.C. 138/02. Adverso: José Ángel Saeta Vallejo. Vehículo: Ford Fiesta, matrícula: 9362-BLB. Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-3.- Nª/Ref.: 12/04. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Atestado Número: A.C. 07/04. Adverso: Manuel López Miras. Vehículo: Citroën ZX, matrícula: AL-1497-Z. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-4.- Nª/Ref.: 114/06. Asunto: Autorización Entrada Domicilio. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 840/06-PG. Adverso: Adoración Fernández López. Situación: Auto donde se autoriza la citada entrada en domicilio.

2º.- 5.- Propuesta relativa a la aceptación de subvención solicitada para Digitalización Actas Capitulares.

2º.- 6.- Propuesta relativa a la adquisición de un calendario titulado "Vacaciones Sin Fin".

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Adquisición de material inventariable:

5º.-1.-1.- Un sillón para centralita.

5º.-1.-2.- Un escaner para Gestión tributaria.

5º.-1.-3.- Una Plegadora Cerradora para Personal.

5º.-1.-4.- Una Fotocopiadora para la Policía Local.

5º.-1.-5.- Una destructora para la Policía Local.

5º.-2.- Adquisición de material para habilitar la Sala de Reuniones de la Casa de la Cultura.

5º.-3.- Aceptación de la renuncia formulada por Don Antonio David Rubio Caro y la resolución de la adjudicación a varios adjudicatarios de la Ayudas para la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad.

5º.-4.- Proposición relativa a aprobar el contrato menor para la instalación de 65 postes y placas de calle en el T.M de Roquetas y su adjudicación.

5º.-5.- Proposición relativa a autorizar a la Dirección de la Obra de Construcción de Aparcamiento Público Subterráneo en Plaza Luis Martín para la redacción de un proyecto complementario para la eliminación de las humedades.

5º.-6.- Adjudicación de la obra de adaptación de edificio existente para ampliación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

5º.-7.- Solicitud de cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi nº 38, cuyo titular es Don Juan Antonio Díaz Herrera.

5º.-8.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Ingeniería de Sistemas Aplicados S.L para la gestión de servicios y elaboración del Proyecto para obtener la adjudicación del servicio de Televisión Digital Terrestre.

5º.-9.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía constituida por Nacobras S.L para la obra Infraestructura Cementerio Municipal El Parador.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.-1.- Concesión de Ayuda Económica a la Asociación de Mujeres Aveglo para asistir al Museo Picasso (Málaga).

6º.-2.- Proposición relativa a la realización de un curso para dejar de fumar dirigido a trabajadores.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 6 de noviembre de 2006.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de subvención a la Asociación Cultural Buxía Arte y Pensamiento para la edición de la revista número 5.

8º.-2.- Concesión de subvención a la Asociación Romaní de Gitanos de Roquetas de Mar para la celebración del Día del Gitano Andaluz.

8º.-3.- Proposición relativa a la contratación de tres profesores para el Taller de Flamenco.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

10º.-1.- Proposición relativa a la ampliación de honorarios para el proyecto de pavimentación de caminos rurales.

10.-2.- Proposición relativa a la aceptación de la subvención concedida por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería para la "Pavimentación de Caminos Rurales".

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º-1.- Escrito remitido por el Ayuntamiento de Santander relativo a manifestar su condena, indignación y tristeza ante el asesinato de Doña K.N, por su cónyuge.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **6 de noviembre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.-1.- Nª/Ref.: 78/06. Recurso Contencioso Administrativo. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 320/06-A. Adverso: José Miguel Estrada López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 318/06 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 24/02/06, que desestima la reclamación de D. José Miguel Estrada López con D.N.I. Número 27.271.538-R de la cantidad de 1.795,33 €, importe de la indemnización en concepto de daños y perjuicios causados por el anormal funcionamiento del servicio público municipal de vigilancia, servicio público de alcantarillado así como del mantenimiento, conservación, señalización y ordenación del tráfico de las vías urbanas. Daños y perjuicios ocasionadas en el accidente que sufrió el día 31/07/05 cuando, conduciendo el vehículo de su propiedad marca Mercedes-Benz CLS 350, matrícula 1292 DBX, por la carretera del Puerto Deportivo de Aguadulce, a la altura del local Doce Vita.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de noviembre de 2006 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, y en consecuencia, anulo dicho acto por no ser conforme a derecho, condenando al citado ente local a que haga efectivo el abono al actor de la cantidad de 1.795,33 €, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presente resolución, absolviendo a la codemandada, entidad mercantil "Aquagest Sur, S.A.", de las pretensiones deducidas de adverso contra la misma, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2006 en el punto 8º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia y a la mercantil Aquagest Sur, S.A. a fin de que proceda a dar cumplimiento al fallo de la sentencia.

Segundo.- Aunque en la Sentencia se absuelve a la mercantil Aquagest Sur, S.A. ello ha sido porque no se ha cumplimentado correctamente el tramite previsto en el artículo 97 de la Ley de Contratos de la Administración Pública pero de conformidad con el artículo 97.1 de la citada Ley, el contratista esta obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato y en el presente los daños fueron causados a ese tercero por un deficiente mantenimiento del sistema de alcantarillado al existir una arqueta sin su correspondiente tapa o rejilla donde se produjeron los daños.

El plazo que tiene la mercantil Aquagest Sur, S.A. es de tres meses debiendo de comunicar dentro de ese plazo que ha efectuado el pago al Sr. José Miguel Estrada López con D.N.I. Número 27.271.538-R y número de cuenta en la Entidad Bancaria Caja-Granada: 2031/0418/91/0100002141. De lo contrario se deberá pagar por el Ayuntamiento y descontar del canon que se ha de abonar a la concesionaria.

Tercero.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.-2.- Nª/Ref.: 37/03. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Diligencias de Prevención Número: A.C. 138/02. Adverso: José Ángel Saeta Vallejo. Vehículo: Ford Fiesta, matrícula: 9362-BLB. Compañía de Seguros: Axa Seguros e Inversiones. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de Mayo de 2.003 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remitan copia de las Diligencias Policiales A.C. 138/02, a fin de iniciar expediente por ser necesario para la defensa de los intereses municipales.
- Con fecha 23 de Mayo de 2.003, recibimos copia de las Diligencias Núm. A.C. 138/03.
- Con fecha 26 de Mayo de 2.003 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en valla de separación de carriles.
- Con fecha 28 de Mayo de 2.003 al Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en 10 metros de valla protectora y de separación ascienden a la cantidad de 330 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de Mayo de 2.003 se reclamó a la

Compañía Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A., el importe de los daños que ascienden a la cantidad 330 Euros.

- Con fecha 4 de Junio de 2.003 se comparece en el Juzgado sobre este asunto.
- Con fecha 7 de noviembre de 2006 se nos remite por el Juzgado mandamiento de pago por importe de 330 Euros, con número de operación: 120060036025, número de ingreso: 20060031684.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Manuel Machado, s/n - 04740 - Roquetas de Mar.

2º.-3.- Nª/Ref.: 12/04. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Atestado Número: A.C. 07/04. Adverso: Manuel López Miras. Vehículo: Citroën ZX, matrícula: AL-1497-Z. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de enero de 2004 se comunica por la Policía Local de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 26 de enero de 2004 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remitan copia del Atestado Núm. A.C. 07/07, a fin de iniciar expediente por ser necesario para la defensa de los intereses municipales.
- Con fecha 27 de enero de 2004 recibimos copia del Atestado solicitado a la Policía Local.
- Con fecha 27 de enero de 2004 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe de los daños causados en la valla de zona ajardinada, plantas ornamentales, piezas de mármol y útiles de fontanería (fuente).
- Con fecha 2 de febrero de 2004 se nos informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños causados en la rotonda asciende a la cantidad de 3.560 Euros.
- Con fecha 3 de febrero de 2004 se nos informa por la Sra. Perito Agrícola de los daños ocasionados en zona ajardinada ascendiendo a la cantidad de 426 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de febrero de 2004 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.986 Euros.
- Con fecha 24 de marzo de 2004 se nos cita por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. 1 de Roquetas de Mar para comparecer sobre este expediente el día 01/04/04 a las 10:00 horas.
- Con fecha 1 de abril de 2004 se comparece en el Juzgado y se aporta los Informes de los Sres. Técnicos Municipales donde se valora el importe de los daños que asciende a un total de 3.986 Euros.

- Con fecha 7 de noviembre de 2006 se nos remite por la Compañía de Seguros Cheque por importe de 3.560 Euros, a fin de abonar el importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal al número de ingreso: 20060031915.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Almadrabillas (Residencial Oliveros) -04004-Almería.

2º.-4.- Nº/Ref.: 114/06. Asunto: Autorización Entrada Domicilio. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 840/06-PG. Adverso: Adoración Fernández López. Situación: Auto donde se autoriza la citada entrada en domicilio.

Objeto: Solicitud de autorización judicial procedente para entrar en el domicilio de Adoración Fernández López, sito en C/ La Ragua, núm. 20 de El Parador, Roquetas de Mar, y, en consecuencia, se pueda hacer uso de las competencias que le son propias y llevar a efecto la ejecución forzosa del acto administrativo consistente en la resolución de fecha 17/03/06 dicta por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de de noviembre de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se autoriza al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a su personal técnico, junto con la brigada de obras de este Ayuntamiento, asistidos en su caso de la policía local, para proceder a la entrada en inmueble sito en C/ La Ragua, núm. 20 de El Parador, Roquetas de Mar, con el fin de llevar a efecto el cumplimiento de lo acordado en la resolución de fecha 17/03/06 dictada por el Área de Urbanismo, procediendo a la demolición de las obras realizadas por Dña. Adoración Fernández López.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 5.- Propuesta relativa a la aceptación de subvención solicitada para Digitalización Actas Capitulares.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En virtud de lo establecido en la Orden de 6 de Febrero de 2006, de la Consejería de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Que de acuerdo con la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, se comunica a esta Entidad Local, la designación como posible beneficiario de la concesión de subvención solicitada por ésta, según la orden anteriormente citada, por in importe de 6000 € para DIGITALIZACIÓN ACTAS CAPITULARES.

Segundo: Que al no coincidir el importe del presupuesto presentado, el cual ascendía a la cantidad de 10.971,77 €, con el importe propuesto para la concesión de la subvención, se hace necesario que esta Entidad Local se haga cargo de la diferencia existente, consistiendo la misma en 4.971,77 €.

Tercero: El importe de dicha subvención se destinará exclusivamente a dichos trabajos en el Archivo Municipal sito en los bajos de la casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1, Roquetas de Mar.

Cuarto: Comunicar a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, la aceptación de la subvención propuesta para un presupuesto total de ejecución de 10.971,77 €.

No obstante, la Junta Local de Gobierno decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Propuesta relativa a la adquisición de un calendario titulado “Vacaciones Sin Fin”.

Se da cuenta la siguiente **Proposición:**

“Para la adquisición de un calendario titulado “VACACIONES SIN FIN” se han presentado tres presupuestos:

- *PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A., con C.I.F. número: A-04127684*
Impresión de un calendario tamaño 15x15 cms. Con base en cartoncillo 350 grs.
13 páginas impresas a todo calor ambas caras sobre papel inversote creador mate 220 grs. Glasofonado mate con sistema weri-o en la parte superior. 15.000 ejemplares
12.895 Euros.
Idea de campaña 900 Euros.
Desarrollo y aplicación a calendario 1.095 Euros.
Total campaña 14.890 Euros.
IVA 2.382,40 Euros.
Total IVA incluido 17.272,40 Euros.
- *SEÑAL UNO DE COMUNICACIÓN, S.A., con C.I.F. número:A-04110060.*
Impresión de 15.000 calendarios, de tamaño 15x15 cms. Con base en cartoncillo 350 grs. Impresión de 13 páginas a todo color ambas caras sobre papel Inversote Creator mate 220 grs. Glasofonado mate, con sistema weri-o en la parte superior. La idea de la campaña, desarrollo y aplicación a calendario se encuentra incluida en la misma 15.325 Euros.
IVA 2.452 Euros.
Total IVA incluido 17.777 Euros.
- *PARALELO 37 MÁLAGA PUBLICIDAD, S.L., con C.I.F. número: B-92269455.*
Imprimir 15.000 calendarios tamaño 15x15 cms. Con base en cartoncillo

350 grs, así como la impresión de 13 páginas a todo color ambas caras sobre papel Inversote creator mate 220 grs. Glasofonado mate, con sistema weri-o en la parte superior. Se incluye idea de la campaña y desarrollo y aplicación a calendario
Total oferta 15.510 Euros.

IVA

2.481,60 Euros.

Total IVA incluido 17.991,60

Euros.

Consta informe de la Intervención de fondos de 13 de noviembre de 2.006, relativo a la retención de crédito en la partida 010011122602, referencia 22006011186, número de operación 220060028685 por importe de 17.272,40 Euros.

Siendo aplicable el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A., con C.I.F. número A-04127684, el suministro del producto descrito anteriormente con arreglo al presupuesto presentado por dicha sociedad, y por un importe de diecisiete mil doscientos setenta y dos euros y cuatro céntimos (17.272,40- €), IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Alcaldía- Presidencia y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las siguientes cinco Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

5º.-1.-1.- Un sillón para centralita.

Objeto: Sillón Jaguar (Ceres) Piel Negra.

Destino: Centralita Ayuntamiento.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04154274

Importe: 203,00 € (IVA incluido).

Número de Partida: 030.04.432.625.00

Número de Operación: 220060028449 Referencia: 22006011135

Tipo de Operación: RC
Fecha: 10/11/06

5º.-1.-2.- Un escaner para Gestión tributaria.

Objeto: Escaner Fujitsu.
Destino: Gestión Tributaria.
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.
C.I.F.: B-04392726
Importe: 5.788,40 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220060027944 Referencia: 22006010988
Tipo de Operación: RC
Fecha: 07/11/06

5º.-1.-3.- Una Plegadora Cerradora para Personal.

Objeto: Plegadora Cerradora.
Destino: Personal.
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.
C.I.F.: B-04392726
Importe: 4.118,00 € (IVA incluido).
Número de Partida: 030.04.432.623.00
Número de Operación: 220060027943 Referencia: 22006010987
Tipo de Operación: RC
Fecha: 07/11/06

5º.-1.-4.- Una Fotocopiadora para la Policía Local.

Objeto: Fotocopiadora Canon.
Destino: Policía Local.
Entidad Suministradora: Olitec, S.A.
C.I.F.: B-04210605.
Importe: 2.704,78 € (IVA incluido).
Número de Partida: 010.01.222.623.20
Número de Operación: 220060027942 Referencia: 22006010986
Tipo de Operación: RC
Fecha: 07/11/06

5º.-1.-5.- Una destructora para la Policía Local.

Objeto: Destructora 2000 SC
Destino: Policía Local.
Entidad Suministradora: Copymar.
C.I.F.: 27.510.140-C
Importe: 240,00 € (IVA incluido).
Número de Partida: 010.01.222.623.20
Número de Operación: 220060027941 Referencia: 22006010985
Tipo de Operación: RC
Fecha: 07/11/06

5º.-2.- Adquisición de material para habilitar la Sala de Reuniones de la Casa de la Cultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el informe técnico en el que se refleja la necesidad de adquirir material para habilitar adecuadamente la sala de reuniones ubicada en la dependencia municipal denominada Casa de la Cultura.

Visto el presupuesto de fecha 04-10-06, remitido por JOVALU Muebles de Oficina, de María del Carmen Muelas Cayuelas, con NIF núm. 21954671-K, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santiago de Compostela, 1, 04740 Roquetas de Mar, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.442,76 €, según relación de material descrito.

Es por lo que se propone;

Único.- Comprometer crédito por importe de 1.442,76 €.- (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) para atender el gasto correspondiente a la adquisición de mobiliario de oficina a JOVALU Muebles de Oficina, de María del Carmen Muelas Cayuelas, con NIF núm. 21954671-K, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santiago de Compostela, 1, 04740 Roquetas de Mar, según presupuesto adjunto.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060027940, Importe: 1.442,76 Euros, número de referencia: 22006010984 y de fecha: 07/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Aceptación de la renuncia formulada por Don Antonio David Rubio Caro y la resolución de la adjudicación a varios adjudicatarios de la Ayudas para la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYAS Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA FORMULADA POR D. ANTONIO DAVID RUBIO CARO, Y LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A VARIOS ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA FAMILIAR EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD. (EXpte. 44/04-P).

En virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2004 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió, tras su publicación en el B.O.P. núm. 182 de 20 de septiembre de 2004, el concurso de ayuda económica destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad y previsión de ayudas singulares.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2006 se adjudicó las ayudas económicas a los solicitantes que cumplieran con los requisitos establecidos, entre otros a los siguientes:

- *D^a. Isabel M^a. Gil Magán, con D.N.I. núm. 75.252.210-M.*

- D^a. Lidia Yolanda Muñoz Gallardo, con D.N.I. núm: 75.248.158-R
- D^a. Ana Belén Fernández Sánchez, con D.N.I. 78.038.122-L.
- D. Antonio David Rubio Caro, con D.N.I. 53.710.982-W.

El 20 de octubre de 2006, D. Antonio David Rubio Caro, renuncia a la mencionada subvención, como consecuencia de haber vendido la vivienda.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2006, es notificado a D^a. Isabel M^a. Gil Magán, a D^a. Lidia Yolanda Muñoz Gallardo y a D^a. Ana Belén Fernández Sánchez, requiriéndole para que en el momento de la percepción de la ayuda, entreguen en la Tesorería Municipal, copia de la escritura en la que se establezca la prohibición de vender dicho inmueble en cinco años, sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como establece el punto 5º) del artículo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, uno de los requisitos fundamentales para la concesión de aquélla, siendo aplicable en caso contrario por tal motivo la resolución dispuesta en el artículo 7 del Pliego.

Hasta la fecha no se ha realizado renuncia expresa por parte de los estos tres adjudicatarios, y teniendo este Ayuntamiento acreditado que han incumplido el mencionado punto 5º) del artículo 3 del citado Pliego, al haber vendido los inmuebles que habían sido objeto de la subvención, se procede a la resolución de las citadas ayudas.

Ante ello y de conformidad con lo previsto en los artículos 42.1º, 87.1º, 90.1º y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la ayuda adjudicada para la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad formulada por D. Antonio David Rubio Caro, con D.N.I. 53.710.982-W, y proceder a la Resolución de la adjudicación de la citada ayuda a D^a. Isabel M^a. Gil Magán, con D.N.I. 75.252.210-M, D^a. Lidia Yolanda Muñoz Gallardo, con D.N.I. 75.248.158-R y D^a. Ana Belén Fernández Sánchez con D.N.I. 78.038.122-L, por haber incumplido el punto 5º) del artículo 3 del citado Pliego, procediéndose a declarar concluso el procedimiento en lo que se refiere a las citadas solicitudes, con anulación de la retención de crédito formulada.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados del contenido de la presente resolución, haciéndole saber que, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa conforme establece el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el recibo de la presente notificación ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/1992, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1º a) de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses desde la notificación del presente acto (artículo 46.1º L. 29/98) o desde el día siguiente a aquel en que se

notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (artículo 46.4º L. 29/98), teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo (artículo 128.2º L. 29/98), así como cualquier otro recurso que considere procedente, tal y como se determina en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Dar traslado a las Áreas de Intervención y de Asuntos sociales a los efectos que fueren oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a aprobar el contrato menor para la instalación de 65 postes y placas de calle en el T.M de Roquetas y su adjudicación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la entidad LUDONATURA, S.L. para la instalación de 65 postes y placas de calle. Precio unitario: 66 Euros. Total: 4.290 Euros.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el contrato menor consistente en la instalación de 65 postes y placas de calle en el t.m. de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil LUDONATURA, S.L., provista de C.I.F. número B-04363222, con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de cuatro mil novecientos setenta y seis euros y cuarenta céntimos (4.976,40- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos. Así mismo, la empresa adjudicataria aportará factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Unidad de Contratación Unidad de infraestructuras, obras públicas, transportes, turismo, y playa y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026431, Importe: 4.976,40 Euros, número de referencia: 22006010366 y de fecha: 25/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a autorizar a la Dirección de la Obra de Construcción de Aparcamiento Público Subterráneo en Plaza Luis Martín para la redacción de un proyecto complementario para la eliminación de las humedades.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno reunida el día 13 de junio de 2005 se aprobó la adjudicación de la obra denominada CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN DE ROQUETAS DE MAR, a las mercantiles VIMAC S.A. y VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con el compromiso de constituirse en U.T.E., con un presupuesto que asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un euros (4.589.841.- €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) meses.

Se suscribe el Acta de Comprobación de Replanteo con fecha 9 de enero de 2006, a fin de dar comienzo a la fase de ejecución de las obras.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, y encontrándose próxima la finalización de las obras, por el Director de Obra (don José Luís Navarro Martín, en nombre de FOMINTAX S.L.) se solicita formalmente a este Ayuntamiento autorización para la redacción, con base en las circunstancias que expone (las fuentes o aportaciones de agua importantes se han podido reducir, aunque se mantienen humedades o rezumes que pueden producir molestias a las futuros usuarios), de un Proyecto de Obra Complementaria, equivalente a un 3 - 4%, que recogería las unidades de obra necesarias para la correcta terminación de la obra.

En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 141.d) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar a la Dirección de la Obra denominada CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN DE ROQUETAS DE MAR, llevada a cabo por don José Luís Navarro Martín, en nombre de FOMINTAX S.L., para la redacción de un Proyecto Complementario necesario para la correcta eliminación de las humedades aparecidas durante la ejecución de la obra, que viene a suponer un 3/4% del presupuesto por unidades de obra del contrato principal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obra, U.T.E. adjudicataria de la obra, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Adjudicación de la obra de adaptación de edificio existente para ampliación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal., D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.
Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a nueve de noviembre de dos mil seis, siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la obra consistente en ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 203 de fecha 23 de octubre de 2006, que cuenta con un presupuesto total de licitación de un millón cuatrocientos veinte mil ciento noventa y ocho euros con treinta y ocho céntimos (1.420.198,38.-€), IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) meses.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Suscrita por:

Don Miguel Ángel Morales Duarte, con D.N.I. nº 38.471.572-R, en nombre y representación de HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. nº A-04.040.077.

Don Gonzalo Bascuñana Muñoz, con D.N.I. nº 27.228.363-C, en nombre y representación de SUNKATEL S.L., con C.I.F. nº B-04.143.343.

Don Felipe Castaño Gómez, con D.N.I. nº 27.232.731-H, en nombre y representación de HERMANOS CASTAÑO S.L., con C.I.F. nº B-04.019.600.

Se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas:

- Precio: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (1.275.000.-€)
- Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES.
- Calidad de los materiales y medios ofrecidos, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

HISPANO ALMERIA S.A. fue adjudataria tanto de la Ampliación como de la Reforma del actual Ayuntamiento, por que justifican un conocimiento real para ejecutar las obras.

Disponen de medios propios suficientes para la ejecución del 100% de las obras.

Realizarán todas aquellas mejoras que ordene la Dirección de Obra que sean compatibles con los presupuestos.

Interconexiónarán la Red Informática con la del resto del edificio (la ejecutará la misma empresa que lleva el mantenimiento).

Realizarán una revisión, limpieza y puesta a punto de las instalaciones de Aire Acondicionado existentes.

Incrementarán un 10% de la tabiquería desmontable de doble panel, para un mejor aprovechamiento y redistribución de espacios (54 m² = 13.330 Euros).

Sustituirán 25 m² de ventanas de madera o metálicas por ventanas de Aluminio de idénticas características y colores a las del resto del edificio Municipal (15.100 Euros).

Utilizarán los mismos materiales que en el resto del edificio (granito).

Además, todo el personal eventual que se contrate para la ejecución de las obras será del Municipio de Roquetas de Mar.

- *Condiciones Estilísticas y Funcionales, sin coste adicional para el Ayuntamiento:
Realizarán la decoración con plantas naturales.
Suministrarán y colocarán los carteles indicadores.*

Examinada la oferta técnico-económica, se procede al examen de la documentación general aportada por las empresas, que incluyen, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en U.T.E. (Ley 18/1982, de 26 de marzo), con la siguiente participación:

*HISPANO ALMERIA S.A. 60%
SUNKATEL S.L. 20%
HERMANOS CASTAÑO S.L. 20%*

En consecuencia, y visto que las empresas cumplen los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia técnica, exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación de la obra denominada ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., SUNKATEL S.L. y HERMANOS CASTAÑO S.L., con el compromiso de constituirse en U.T.E., por el precio de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (1.275.000.- €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, con las mejoras en calidad de los materiales y condiciones estilísticas y funcionales arriba indicadas.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de adjudicación en todos sus términos.

5º.-7.- Solicitud de cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi nº 38, cuyo titular es Don Juan Antonio Díaz Herrera.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Antonio Díaz Herrera con D.N.I. Número 27.528.157-D, solicitado cambio de material del vehículo matrícula 7326-BPP, adscrito a la licencia municipal de taxis número 38, por el vehículo nuevo matrícula 4693-FHD, marca Renault Laguna Berlina. Consta informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 09/11/06.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Juan Antonio Díaz Herrera con D.N.I. Número 27.528.157-D, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 7326-BPP, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 38, por el vehículo nuevo matrícula 4693-FHD, marca Renault Laguna Berlina, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

5º.-8.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Ingeniería de Sistemas Aplicados S.L para la gestión de servicios y elaboración del Proyecto para obtener la adjudicación del servicio de Televisión Digital Terrestre.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud formulada por INGENIERÍA DE SISTEMAS APLICADOS S.L. (IDSA) con C.I.F. B-30470694, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la GESTIÓN DE SERVICIOS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.

Dado que el día 7.11.06 se informa favorablemente la citada solicitud por el responsable de la TVM; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por INGENIERÍA DE SISTEMAS APLICADOS S.L. (IDSA), con C.I.F. B-30470694, por importe de cuatrocientos diecisiete euros con sesenta céntimos (417,60 €), según carta de pago de 18.09.06, y nº de operación 320060003759.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-9.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía constituida por Nacobras S.L para la obra Infraestructura Cementerio Municipal El Parador.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud formulada por D. Juan Antonio Navarro Ruiz, en representación de NACOBRA S.L. con C.I.F. B-04211967, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra INFRAESTRUCTURA CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL PARADOR, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), Expte. 29/04-O.

Dado que el día 31.10.06 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por NACOBRA S.L., con C.I.F. B-04211967, por importe de siete mil trescientos noventa y seis euros (7.396,00 €), según carta de pago de 24.02.06, y nº de operación 320050000561.

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.-1.- Concesión de Ayuda Económica a la Asociación de Mujeres Aveglo para asistir al Museo Picasso (Málaga).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Asociación de Mujeres Aveglo de Aguadulce, con C.I.F. G - 04169066, solicita ayuda económica para un autobús de 55 plazas y para las entradas al museo Picasso, para realizar un viaje cultural Málaga, con salida el día 18 de noviembre de 2006 y regreso el mismo día, con el fin de ver la exposición “Picasso, Musas y Modelos”.

Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de QUINIENTOS TREITA CINCO EUROS (539€), con cargo a la partida 04100/323/48911.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060028506, Importe: 539,00 Euros, número de referencia: 22006011138 y de fecha 10/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Proposición relativa a la realización de un curso para dejar de fumar dirigido a trabajadores.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Programa de Prevención Comunitaria “Roquetas de Mar ante las Drogas” del Área de Bienestar Social entre las actividades programadas para este periodo, ha previsto la realización de un curso para dejar de fumar, dirigido a trabajadores del Ayuntamiento, la financiación del 50 % del tratamiento farmacológico asciende a un coste de 2.500 € .

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio, esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), con cargo a la partida 04002/323/226/18

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060028575, Importe: 2.500,00 Euros, número de referencia: 22006011147 y de fecha: 10/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 6 de noviembre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Siendo las doce horas y treinta y siete minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- ALBARDI, S.L., EXPTE. Nº. 234/06 A.M. (OBRAS 1483/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (58 PLAZAS) en FASE R3 SECTOR 41 DE AGUADULCE, según proyecto redactado por D. José Felix López Flores y D. Juan José Gazquez Gonzalvez. La Comisión, con el voto a favor del P.P. y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- LA TAPUELA, S.A., EXPTE. Nº. 352/06 A.M. (OBRAS 1358/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-

APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (34 PLAZAS) en CL. VALLE DE ORDESA Y VALLE DE OROTAVA, según proyecto redactado por D. Leopoldo Kowarik Molina. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PLAYA COSTA TROPICAL, S.L., EXPTE. Nº. 373/06 A.M. (OBRAS 1380/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 PLAZAS) en CL. LUIS BUÑUEL S/N, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- FARO SABINAL, S.A., EXPTE. Nº. 391/06 A.M. (OBRAS 1282/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (80 PLAZAS) en AVDA. REINO DE ESPAÑA Y AVDA. LEGIO ESPAÑOLA, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L., EXPTE. Nº. 396/06 A.M. (OBRAS 1274/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (84 PLAZAS) en PARCELA 4 SECTOR S-40a, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto a favor del P.P. y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PROMOCIONES UBEDA 1507, S.L.U., EXPTE. Nº. 403/06 A.M. (OBRAS 1235/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (18 PLAZAS) en CL. LIRIO Y CL. MAGALLANES, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS FAHERMI, S.L., EXPTE. Nº. 404/06 A.M. (OBRAS 1279/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 TURISMOS Y 2 MOTOCICLETAS) en CL. HOYO CUENCA ESQUINA CL. DALAS, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- PROMOCIONES PADILLA MAGAN, S.L., EXPTE. Nº. 405/06 A.M. (OBRAS 1481/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (43 PLAZAS) en AVDA. CARLOS III Nº 383, según proyecto redactado por D. Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Galvez. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- MECAM, S.L., EXPTE. Nº. 407/06 A.M. (OBRAS 1503/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (51 PLAZAS) en PARCELA M5, SECTOR 3-1, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º.- MECAM, S.L. EXPTE. Nº 408/06 A.M. (OBRAS 1505/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (38 PLAZAS) en PARCELA UA 4-1 DE LA UE 13-13, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de subvención a la Asociación Cultural Buxía Arte y Pensamiento para la edición de la revista número 5.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud de ayuda económica efectuada en esta entidad, de fecha 11 de octubre de 2006 y núm. de registro general de entrada 38.156, por D. DOMINGO NICOLÁS GÓMEZ, con DNI núm. 22346025-F, y domicilio a efectos de

notificaciones en C/ Marqués de Heredia, 1, 1º - 3, 04001 Almería, como Presidente y, en representación de ASOCIACIÓN CULTURAL BUXÍA ARTE Y PENSAMIENTO, con CIF núm. G-04504353, para sufragar parte de los gastos relativos a la edición del número 5 de la revista BUXÍA ARTE Y PENSAMIENTO.

Visto el presupuesto relativo a la impresión del número 5 de la revista BUXÍA ARTE Y PENSAMIENTO correspondiente al monográfico "Ángel García López", el cual asciende a la cantidad de 7.477,60 €.

Es por lo que se propone;

Único.- Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL BUXÍA ARTE Y PENSAMIENTO, con CIF núm. G-04504353, por importe de 1.500 €.- 8MIL QUINEINTOS EUROS), para sufragar parte de los gastos originado por la realización de la impresión del número 5 de la revista BUXÍA ARTE Y PENSAMIENTO correspondiente al monográfico "Ángel García López".

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060028577, Importe: 1.500,00 Euros, número de regencia: 22006011148 y de fecha: 10/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-2.- Concesión de subvención a la Asociación Romaní de Gitanos de Roquetas de Mar para la celebración del Día del Gitano Andaluz.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto el escrito presentado en esta entidad de fecha 7 de noviembre de 2006 y núm. de registro general de entrada 43.125, por D. Francisco Torres Torres, con NIF núm. 27.245.234-D, como presidente y en representación de la ASOCIACIÓN "ROMANI" DE GITANOS DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04320255, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Orquídea, 21, Bajo, 04720 Aguadulce, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos derivados por la realización de la actividad programada para el próximo día 19 de noviembre del presente a las 22:00 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, con motivo de la celebración del DÍA DEL GITANO ANDALUZ.

Es por lo que se propone;

Único.- Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN "ROMANI" DE GITANOS DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04320255, por importe de 9.000.-€ (NUEVE MIL EUROS), para afrontar el gasto originado en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060028188, Importe: 9.000 Euros, número de referencia: 22006011011 y de fecha: 09/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-3.- Proposición relativa a la contratación de tres profesores para el Taller de Flamenco.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Área de Cultura, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2.006, va a desarrollar un taller permanente de flamenco, cuyo Director Artístico será D. José Fernández Torres “TOMATITO”. Dicho taller es el objeto de la presente propuesta de contratación.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con Dª. Sonia Miranda García, provista de D.N.I número 44601388-H, para desarrollar el taller de flamenco, en la vertiente de cante, por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (3.622,08- €). Constan los siguientes informes de la Intervención de fondos relativos a la retención de crédito para la mencionada actividad:

- Para el año 2.006 en la partida 06002/422/22707, número de operación 220060028508, número de referencia 22006011140, por importe de 646,80 Euros.*
- Para el año 2.007, en la partida 06002/422/22707, número de operación 220069000014, por importe de 2.975,28 Euros.*

2º.- Contratar con D. Antonio Torres Fernández, provisto de D.N.I número 75261717-J, para desarrollar el taller de flamenco, en la vertiente de percusión, por un importe de TRES MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (3.292,8- €). Constan los siguientes informes de la Intervención de fondos relativos a la retención de crédito para la mencionada actividad:

- Para el año 2.006 en la partida 06002/422/22707, número de operación 220060028509, número de referencia 22006011141, por importe de 588 Euros.*
- Para el año 2.007, en la partida 06002/422/22707, número de operación 220069000015, por importe de 2.704,80 Euros.*

3º.- Contratar con D. Juan Pedro Torres Heredia, provisto de D.N.I número 45589509-J, para desarrollar el taller de flamenco, en la vertiente de guitarra, por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.609,92 €). Constan los siguientes informes de la Intervención de fondos relativos a la retención de crédito para la mencionada actividad:

- Para el año 2.006 en la partida 06002/422/22707, número de operación 220060028507, número de referencia 22006011139, por importe de 823,2 Euros.
- Para el año 2.007, en la partida 06002/422/22707, número de operación 220069000013, por importe de 3.786,72 Euros.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud y a los adjudicatarios a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

10º.-1.- Proposición relativa a la ampliación de honorarios para el proyecto de pavimentación de caminos rurales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo del año actual, se aprobó el gasto de 7.000 euros (RC nº de operación: 220060009971) y 5.000 euros (RC nº 220060009972) correspondiente a los honorarios de D. Ángel Manuel Fuentes Cara, D.N.I: 45.593.560-Q, Colegiado Nº 891 del colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería (C.O.I.T.A.A.L.), se le contrato para la realización de los proyectos de “Pavimentación de Caminos Rurales”

Habiendo detectado error en la cantidad, al no aplicarle el IVA, esta Concejalía de Agricultura propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la adopción de la siguiente acción:

1.- Incrementar el importe aprobado inicialmente en las siguientes cantidades, a) Honorarios en concepto de elaboración de proyecto de pavimentación de caminos rurales de 7.000 euros mas 1.120 de 16% de IVA un total de 8.120 euros, b) Honorarios en concepto de elaboración de proyecto para la pavimentación de caminos rurales 5.000 euros mas 800 de 16% de IVA un total de 5.800 euros.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060028091, Importe: 1.120,00 Euros, número de referencia: 22006004674 y de fecha: 22/05/06 para Proyectos Caminos Rurales, e igualmente consta retención de crédito con número de operación: 220060028090, Importe: 800 Euros, número de referencia: 22006004673 y de fecha: 22/05/06 para Proyecto Camión del Paraje Capellanes y Camino Paraje Los Rincones.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

10.-2.- Proposición relativa a la aceptación de la subvención concedida por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería para la “Pavimentación de Caminos Rurales”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería de fecha 27 de octubre de 2.006, por el que concede a este Ayuntamiento una subvención de 55.359´70 euros destinada a la ejecución del proyecto de obra denominado “Pavimentación de Caminos Rurales, Camino Casablanca y Cruce Los Peñas con un presupuesto total de contratación de 110.719´40 euros, esta Concejalía-Delegada de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la citada Resolución, eleva a la J.G.L de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida en la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería de fecha 27/10/06, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

SEGUNDO.- Remitir el expediente para el inicio de la contratación de las obras referenciadas a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º-1.- Escrito remitido por el Ayuntamiento de Santander relativo a manifestar su condena, indignación y tristeza ante el asesinato de Doña K.N, por su cónyuge.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Santander de fecha 30 de octubre de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 8 de noviembre de 2006 y con número de registro de entrada 43.310 relativo a manifestar su repulsa, la condena, indignación y tristeza ante el asesinato de Dña. K.N., que el día 1 de septiembre de este año fue supuestamente asesinada por su cónyuge en el municipio de Roquetas de Mar, agradeciendo que se hagan llegar su condolencias a la familia de la fallecida.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo al Ayuntamiento de Santander, agradeciendo su manifestación de repulsa frente a los hechos ocurridos y dar traslado del presente a l familia de la fallecida.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la

presente Acta en veinticuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia